

INFORME: Señor Juez se incorpora solicitud de impulso procesal realizada por el apoderado de la parte demandante (PDF 18 Solicitud Impulso). Por otra parte, le informo que desde el 17 de febrero del año en curso se encuentra posesionado el perito a quien desde esa misma fecha se le compartió el link del expediente, pero aún no ha realizado la labor encomendada. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Abreviado –Competencia desleal-
Demandante:	Oscar Javier Naranjo Osorio
Demandados:	Gaseosas Postobón S.A
Radicado:	050013103009-2010-00193-00
Asunto:	Requiere perito rinda informe y parte demanda para que le comunique requerimiento.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se requiere al perito ANDERSON ADRIÁN QUINCENO SIERRA, quien se encuentra posesionado como perito evaluador de daños y perjuicios en este proceso, para que, en el término de 15 días, contados a partir de la notificación que se le haga, proceda a rendir el informe pericial en los términos ordenados.

En este orden de ideas, se requiere a la parte objetante –Gaseosas Postobón S.A.-, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto comunique el requerimiento que aquí se le realiza al auxiliar de la justicia y allegue la respectiva constancia con el fin de que repose en el expediente, so pena de entender por desistida la objeción

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 038 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 03 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria